



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **J.V. LICENCIA PARA VENTA DE BIEN DE INCAPAZ**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00392-00**
Demandante **LUZ AMANDA RODRIGUEZ PRIETO**
Discapacitado **MARTHA MARIA DEL PILAR SAZA PRIETO**
Actuación **Auto de Tramite/ A.I.**

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil Veintidós (2022)

Atendiendo la respuesta emitida por el Juzgado Tercero de Familia de Bogotá y en aras de continuar con el trámite judicial en este asunto, previo a la celebración de la audiencia programada para el 21 de octubre del presente año, se hace necesario oficiar a la Oficina judicial de Bogotá –Reparto- con el fin de que informe a que Juzgado de Ejecución de Sentencia en Asunto de Familia fue repartido el proceso de interdicción iniciado en favor de Martha María Del Pilar Saza Prieto, cuyo radicado corresponde 11001311000319930228000.

En esa medida, se hace necesario reprogramar la audiencia señalada para el 21 de octubre del corriente año, hasta tanto se allegue la información requerida párrafo anterior, mediante auto que se notificará por estados electrónicos.

Por lo anterior se **Resuelve:**

PRIMERO. OFICIAR a OFICINA JUDICIAL DE BOGOTÁ –REPARTO, a fin de que informe a que Juzgado de ejecución de Sentencia en Asunto de Familia fue repartido el proceso de interdicción bajo radicado corresponde 11001311000319930228000, conforme se motivó.

SEGUNDO. REPROGRAMAR la audiencia hasta tanto se allegue la información solicitada en el numeral anterior, mediante auto que se notificará por estados electrónicos.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA
